



Bogotá, D.C., Febrero 1º de 2023

Señor Juez

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INIRIDA  
GUANÍA**

E.

S.

D.

REF: PROCESO DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA  
RADICACIÓN: 940013184001201600145

JOSÉ GENARO GONZÁLEZ MOSQUERA, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y representación y en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a Usted, Señor Juez, con el fin de elevar la siguiente

**PETICIÓN:**

1. Que se me exonere de la cuota de alimentos que actualmente debo pagar a mi hija VALENTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, por haber cumplido la mayoría de edad, y teniendo en cuenta que en la actualidad no se encuentra estudiando.
2. Que se dé por terminado el proceso de alimentos, en razón a que mi hija VALENTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ en la actualidad tiene más de 19 años de edad y no se encuentra estudiando, por lo que no existe ninguna causa que me obligue al pago de cuota alimentaria a su favor.

Las anteriores peticiones se fundamentan en los siguientes

**HECHOS:**

1. Por orden impartida por su Despacho, se me viene realizando un descuento en la pensión por invalidez que actualmente devengo, para cubrir la cuota alimentaria de mi hija VALENTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
2. Como el descuento se realiza por nómina, el pago se hace en forma cumplida y completa ante su Despacho.
3. A pesar de lo anterior y de que desde hace muchos años se viene pagando la cuota de alimentos en forma cumplida, nunca he podido tener ningún tipo de comunicación con mi hija VALENTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, nunca responde mis llamadas y no puedo saber cómo se encuentra, qué está haciendo en la actualidad

y qué planes tiene para su vida en un futuro, porque ni ella ni su mamá me permiten tener ningún tipo de comunicación, a pesar de mi reiterada insistencia.

4. He podido saber, a través de terceras personas, que VALENTINA terminó sus estudios de secundaria en el año 2022 y según tengo entendido ha tomado la decisión de no continuar estudiando.
5. VALENTINA en la actualidad tiene 19 años de edad, y también he podido saber que ya no vive en Puerto Inirida, sino que una vez terminó sus estudios de bachillerato, se trasladó a otra ciudad, al parecer a buscar oportunidades laborales.
6. Como me ha resultado imposible tener conocimiento directo de estos hechos, ya que ni VALENTINA, ni su señora madre, me quieren brindar ninguna información sobre lo que está haciendo en la actualidad, considero que no estoy en la obligación de continuar pagando la cuota de alimentos, toda vez que ya cumplió la mayoría de edad y no se encuentra estudiando.

**NOTIFICACIONES:**

Recibo respuesta en el correo electrónico Calle 75 B Bis Sur No. 2 – 30 Barrio Olivares en Bogotá, D. C. Teléfono: 3138810156. Correo Electrónico: [josegonzalez1671@hotmail.com](mailto:josegonzalez1671@hotmail.com)

Respetuosamente,

**JOSÉ GENARO GONZÁLEZ MOSQUERA**  
C.C. 16.507.119 de Buenaventura

JOSE Gonzalez  
cc 16507119